

SANTIAGO, 01.FEB.994.-

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el Título I, Capítulo III, del Decreto Supremo N° 41, de la S.S.I., de 27.02.87, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) Lo contemplado en el Artículo 10° de la Ley de Extranjería.

c) La conveniencia de crear en la ciudad de Viña del Mar una Sección de Extranjería y Policía Internacional, que ejerza un efectivo control y fiscalización de los extranjeros en su jurisdicción, mediante la aplicación de la legislación sobre Extranjería en actual vigencia.

d) La facultad que me confiere la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

SE ORDENA :

1°.- Créase, a contar de esta fecha, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Viña del Mar, la que tendrá a su cargo el control y fiscalización de los extranjeros dentro de su territorio jurisdiccional, mediante la aplicación de las medidas contempladas en la Ley de Extranjería en actual vigencia.(1)

2°.- El Departamento de Extranjería y Policía Internacional Viña del Mar, tendrá como territorio jurisdiccional el mismo que corresponde a la Prefectura Viña del Mar, de la cual dependerá administrativa y disciplinariamente, en tanto que técnicamente su dependencia será de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

Las Brigadas de Investigación Criminal Quilpué, Villa Alemana, Limache, Quillota y La Calera, remitirán al Departamento precedentemente citado, los informes relativos a materias de extranjería que deban confeccionar.(1)

---

(1) Numerales modificado y sustituido por O.G. N° 1.789, de 24.ENE.2001.

3°.- La Jefatura del Personal dispondrá las destinaciones que correspondan para cubrir las necesidades de funcionarios de la Sección mencionada.

4°.- La Jefatura de Logística arbitraré las medidas pertinentes para dotar a esta nueva Sección de los elementos necesarios para su buen funcionamiento.

PUBLIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

Fdo.: Nelson MERY FIGUEROA, Director General, Policía de Investigaciones de Chile.